

**ACTA N° 622:** En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de noviembre del año 2019, siendo las 16:50 hs se reúnen en la sede de la Sociedad los señores Síndicos abajo firmantes quienes tratan lo siguiente: ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS POR EL PERIODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019: Hemos efectuado una revisión de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. (“CFA” o la “Compañía”), que comprenden el Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado al 30 de septiembre de 2019, y los Estados Intermedios Condensados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el periodo de nueve meses finalizados en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas con sus Notas 1 a 25 y Anexos A a D, H a J, L, O y R que los complementan, y Reseña Informativa e Información adicional. En consecuencia, para realizar nuestra tarea profesional hemos efectuado una revisión del trabajo llevado a cabo por los auditores externos Deloitte & Co S.A, quienes emitieron su informe de auditoría al 7 de noviembre del 2019, con una conclusión no modificada. Por tal motivo **RESUELVE** elevar al Directorio el siguiente informe:

### **INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA**

Señores Presidente y Directores de  
**Compañía Financiera Argentina S.A.**  
CUIT N° 30-53800640-4  
Domicilio legal: Av. Paseo Colón 746 – 4° Piso  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. En cumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes hemos recibido para nuestra consideración los estados financieros intermedios condensados de Compañía Financiera Argentina S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como “Compañía Financiera Argentina S.A.” o la “Entidad”), que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de septiembre de 2019, y los estados intermedios condensados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, y otra información explicativa seleccionada incluida en las notas 1 a 25 y los anexos A a D, H a J, L, O y R. Los documentos citados son responsabilidad del Directorio de la Entidad. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre dichos documentos basados en el trabajo que se menciona en el párrafo siguiente.
2. Nuestra revisión fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichas normas requieren que el examen se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea hemos considerado la revisión efectuada por los auditores externos Deloitte & Co S.A., quienes emitieron su informe de revisión con fecha 7 de noviembre de 2019 suscripto por el socio de la Firma, Contador Público Marcelo E. García, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la revisión de estados financieros correspondientes a períodos intermedios. Dado que no es responsabilidad de los síndicos efectuar un control de gestión, la revisión no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Entidad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. El alcance de esta revisión es substancialmente menor al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.
3. El Directorio de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con el marco de información financiera establecido por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”). Tal como se indica en la nota 2 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, dicho marco de información financiera se basa en la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) y, en particular, de la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (“NIC 34”), aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés). Las NIIF fueron adoptadas por el BCRA con las excepciones transitorias de aplicación de: (1) el punto 5.5, “Deterioro de valor”, de la NIIF 9 “Instrumentos financieros”, y (2) la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”. Asimismo, el Directorio y la Gerencia de la Entidad son responsables del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.
4. Basados en el trabajo realizado y teniendo en cuenta el informe de revisión de los auditores externos, informamos que, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros mencionados en el párrafo 1 no están preparados, en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera establecido por el BCRA mencionado en el párrafo 3.
5. Sin modificar nuestra conclusión, queremos enfatizar lo mencionado en la nota 2.1 a los estados financieros intermedios condensados adjuntos, en la cual se detalla que, si bien la Entidad no ha completado la cuantificación de los efectos que sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos tendría la aplicación del punto 5.5 “Deterioro de valor” de la NIIF 9 “Instrumentos financieros” y de la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”, que han sido excluidas en forma transitoria por el BCRA del marco de información financiera aplicable a las entidades financieras, el Directorio estima que tales efectos serán significativos.

Esta cuestión debe ser tenida en cuenta para la interpretación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos.

6. Informamos, además, en cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que:

- a) hemos realizado las restantes tareas de control de legalidad previstas por el artículo 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarias de acuerdo con las circunstancias, incluyendo entre otras, el control de la constitución y subsistencia de la garantía de los directores, no teniendo observaciones que formular al respecto;
- b) los estados financieros intermedios condensados mencionados en el párrafo 1 de este informe han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y con las resoluciones pertinentes del BCRA y de la Comisión Nacional de Valores ("CNV");
- c) las cifras de los estados financieros intermedios condensados mencionados en el párrafo 1 de este informe surgen de los registros contables de la Entidad que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados. La adecuación prevista en el artículo 329 de la Resolución General 7/2015 de la Inspección General de Justicia vinculada con el cambio de sede social de la Entidad se encuentra pendiente de regularización;
- d) los estados financieros intermedios condensados mencionados en el párrafo 1 de este informe se encuentran pendientes de transcripción en el libro Inventarios y Balances de la Entidad;
- e) No tenemos observaciones significativas que formular, en lo que es materia de nuestra competencia, sobre la información incluida en la nota 15 a los estados financieros intermedios condensados mencionados en el párrafo 1, en relación con las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Valores respecto a Patrimonio Neto Mínimo y Contrapartida Líquida; y
- f) Hemos revisado la Reseña Informativa, y la información adicional al 30 de septiembre de 2019 requerida por la Comisión Nacional de Valores y preparada por la Entidad, sobre la cual en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

A continuación, se resuelve que todos los informes precedentes sean presentados con la firma del Síndico Alejandro Juan José Bordonaro. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:20 horas.

Juan Jose Bordonaro, síndico titular